



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Pdte. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225201



RESOLUCIÓN I.M N.º 463/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA “C.C.B CONSULTORA” CON RUC N° 7.162.210-1. PROPIEDAD DE LA SRA. CYNTHIA CAROLINA BENITEZ CABAÑAS CON C.I. N° 7.162.210, PARA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE OLIMPO E/ AVDA. CURUGUATY Y CALLE ÑEEMBUKU” ID N.º 456.188, POR VALOR TOTAL DE GS. 92.173.958 (GUARANIES, NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 12/2024. -----

Corpus Christi, 21 de Octubre de 2024.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE OLIMPO E/ AVDA. CURUGUATY Y CALLE ÑEEMBUKU” ID N° 456.188. -----**

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el : Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL CORPUS CHRISTI

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: A LA EMPRESA “C.C.B CONSULTORA” CON RUC N° 7.162.210-1. PROPIEDAD DE LA SRA. CYNTHIA CAROLINA BENITEZ CABAÑAS CON C.I. N° 7.162.210, PARA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE OLIMPO E/ AVDA. CURUGUATY Y CALLE ÑEEMBUKU” ID N.º 456.188, POR VALOR TOTAL DE GS. 92.173.958 (GUARANIES, NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 12/2024.-----

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Econ. Andrés Herminio Riveros Aguilera
Secretario General



Dr. Carlos Vicente Riveros Ciancio
Intendente Municipal